Resolución Nº 47/018

Montevideo, 23 de julio de 2018.

ASUNTO Nº14/2018 DEVOTO HNOS. S.A. – MERCADOS DEVOTO S.A.- TEDOCAN S.A.- CONCENTRACIÓN ECONÓMICA

VISTO:

La comparecencia de fecha de 20 de junio de 2018 de Guillermo Destefanis, en representación de Devoto Hnos. S.A y de Mercados Devoto S.A, Juan José Betancor Burwood y TEDOCAN S.A, representada por el Sr Juan José Betancor Burwood.

RESULTANDO:

1. Que las comparecientes mediante su presentación dieron cuenta a la Comisión de la proyectada operación de concentración económica que consiste en la compraventa de las acciones nominativas de TEDOCAN S.A. en alguna de las siguientes modalidades: a) Mercados Devoto S.A adquirirá 374.999 acciones y la restante será adquirida por Devoto Hnos. S.A, b) Mercados Devoto S.A adquirirá el 100% de las acciones de TEDOCAN SA equivalente a 375.000 acciones.
2. Que el informe jurídico concluye que la información aportada por las comparecientes cumple con los requisitos desde el punto de vista legal establecidos en el Decreto 404/007 y en la Resolución Nº 39/010 de 15 de junio de 2010.
3. Que, por su parte, el informe Nº 54/018 consideró que las partes aportaron toda la información requerida de acuerdo a la Resolución 39/010 de esta Comisión, con

excepción del punto 5 que solicita la "identificación de las empresas que formen parte del mismo grupo económico al que pertenece cada participante y que operen en el (los) mercado(s) relevante(s) en el (los) que tiene lugar la operación de concentración".

4. Que por resolución 41/018 de fecha 04 de julio de 2018 se dispuso conferir vista a los comparecientes del informe técnico 54/018 a efectos de subsanar la observación señalada en el dictamen.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del mismo el compareciente expresa que no existen en el mercado relevante desde el punto de vista geográfico ni del producto un establecimiento de abastecimiento diario, ocasional ni supermercado de Mercados Devoto S.A ni Devoto Hnos. S.A en su zona de influencia.
2. Que se habrá de tener por debidamente notificada la concentración económica consistente en la compraventa de las acciones nominativas de TEDOCAN S.A. en alguna de las siguientes modalidades: a) Mercados Devoto S.A adquirirá 374.999 acciones y la restante será adquirida por Devoto Hnos. S.A, b) Mercados Devoto S.A adquirirá el 100% de las acciones de TEDOCAN SA equivalente a 375.000 acciones.
3. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 404/007 y la Resolución Nº 39/010, corresponderá solicitar a los comparecientes la información respecto a la fecha de celebración del contrato definitivo entre las partes.

ATENTO

A lo dispuesto en la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia Nº 18.159 de fecha 20 de julio de 2007 y normativa reglamentaria, complementaria y concordante.

LA COMISION DE PROMOCION Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA RESUELVE:

1. Tener por debidamente notificada la operación de concentración económica consistente en la compraventa de las acciones nominativas de TEDOCAN S.A. en alguna de las siguientes modalidades: a) Mercados Devoto S.A adquirirá 374.999 acciones y la restante

será adquirida por Devoto Hnos. S.A, b) Mercados Devoto S.A adquirirá el 100% de las acciones de TEDOCAN SA equivalente a 375.000 acciones.

2. Solicitar a las partes comparecientes que informen sobre el cierre efectivo de la operación.
3. Cumplido, disponer el archivo de las presentes actuaciones.
4. Comuníquese, etc.

Dra. Natalia Jul **Ec. Luciana Macedo** **Dr. Javier Gomensoro**